


	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 1 de 6 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. B674	
Solicitante:	Nombre: MILLER FAJARDO LOZANO
	Cargo: Gerente de Proyectos
	Dependencia: Gerente de Proyectos
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: ____ *Inversión: <u> X </u>
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA.
	Cargo: Subdirectora de Promoción de la Participación.
	Dependencia: Subdirección de Promoción de la Participación

1. OBJETO
Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el desarrollo de convocatorias, actividades de sistematización y realizar acciones de movilización social como parte de la metodología "Obras Con Saldo pedagógico Para El Cuidado y la Participación Ciudadana" a cargo de la Gerencia de Proyectos del IDPAC. Producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Habitat..

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.
En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras:
a. fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; b. diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; c. diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana; g. fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.
De igual manera, la Subdirección de Promoción de la Participación, tiene dentro de sus funciones, entre otras:


  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 2 de 6 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

“a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de acciones de ejecución de proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público del Distrito Capital; (...) C .Desarrollar acciones encaminadas a implementar la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes; d. Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes; e. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades; (...) h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia

Por su parte el acuerdo 002 de 2007, expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Proyectos, entre otras:

“a. Ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público. b. Formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos. c. Promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales. d. Fomentar prácticas sostenibles para la administración de salones comunales y otros espacios de uso público. e. Ejecutar las consultorías necesarias para la ejecución de los proyectos comunitarios. f. Promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo. g. Ejercer la supervisión e interventoría de los proyectos que estén a cargo de la dependencia. h. Consolidar y mantener actualizado un inventario de proyectos comunitarios presentados en la entidad y orientarlos hacia su gestión. i. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. j. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.”

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su tercer propósito " Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.", busca Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género. Para alcanzar este propósito se plantean estrategias que construyen y permiten la implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad; lo cual incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, mejorar el acceso a la justicia, fomentar la

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 3 de 6 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	




autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal de grupos poblacionales de especial protección constitucional.

Gracias al reconocimiento de la diversidad cultural existente en Colombia a partir de las movilizaciones sociales y comunales que germinaron en la Constitución de 1991, la población de la ciudad de Bogotá se acrecentó y por ende la demanda de espacios de participación; aunado a ello, el desplazamiento forzoso, la migración y el crecimiento natural de la ciudad de Bogotá D.C. surgen nuevos actores en el panorama distrital que pretenden ser parte de las decisiones comunes. En aras de lograr integrar y dar respuestas asertivas a los intereses sociales, se hace necesaria la formulación de Políticas Públicas que permita orientar la toma de decisiones por parte de los diferentes actores que conforman la estructura del Estado. De esta forma y en desarrollo de lo expuesto en el Plan de Desarrollo Distrital - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, se ha identificado la baja capacidad de incidencia y acompañamiento de instancias, organizaciones y expresiones de participación ciudadana en procesos de acción colectiva y su visibilización en la construcción de tejido social y juvenil; sin duda acercar al ciudadano del común al actuar y hacer parte de la administración de los bienes comunes, apunta a la construcción de acuerdos de convivencia y legitimidad orientados a la resolución de conflictos, así como la vinculación e inclusión considerando su enfoque poblacional y diferencial de procesos de expresión, participación y desarrollo comunal en los territorios; y en cumplimiento del Estatuto de ciudadanía juvenil reformado por la Ley 1885/2018 art. 41, que determina la implementación de la "estrategia de elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud", todo en virtud en reconocer, reforzar y empoderar al ciudadano para la garantía de sus derechos

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7796 "Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá" que tiene como objetivo general promover la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales, fortaleciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana.

Así las cosas, el proyecto apunta a materializar acciones innovadoras de participación a través de las comunicaciones y la tecnología, así como las expresiones, iniciativas y acciones sociales diversas en razón a recursos destinados para ello y una fuerte articulación institucional para el acuerdo de acción colectiva y por último aumentar la participación juvenil en los consejos de juventud.

El Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Gerencia de Proyectos, a través del proyecto de inversión enunciado y en el marco de la convocatoria OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO, producto de la adición al convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Habitat., pretende promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 4 de 6 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan Disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana.

De otra parte, el Decreto 448 de 2007 por el cual se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, en su artículo 2 lo define como un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas- temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá. Así mismo, en su artículo 10 literal e estable como autoridad de participación al Instituto que como entidad adscrita al Sector Gobierno y en coordinación con la Comisión Intersectorial de Participación implementará el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.



En atención a lo descrito y en dirección al fortalecimiento administrativo y operativo de la entidad, la Gerencia de Proyectos requiere contar con los servicios de una persona **con Título bachiller o su equivalente, con Doce (12) meses de experiencia o su equivalencia., para ejecutar el objeto establecido en los estudios previos.**

La presente contratación se fundamenta en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 de la Junta Directiva de la entidad no hay disponible una persona ni con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.

3. IDONEIDAD REQUERIDA			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
Asistencial 4	Título bachiller o su equivalente	Doce (12) meses de experiencia o su equivalencia.	\$ 2.000.000

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O23011603430000007796
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá

 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 5 de 6 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	


POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	3-100-1017 VA-Convenios
NUMERO DE CDP	804
VALOR DEL CDP	\$9.333.333

5. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
Realizar 335 obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES DIEZ (10) DÍAS sin que supere el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 , contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

7. FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00) o proporcional por mes efectivamente ejecutado, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos "Informe de ejecución contractual" y "Certificado de Supervisión o Interventoría" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desplegar y asistir en territorio las tareas, acciones y actividades relacionadas con la Convocatoria Obras Con Saldo Pedagógico, producto de la adición al convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat 2. Adelantar en territorio acciones de movilización social, convocatorias, gestión de espacios físicos, apoyo administrativo y de gestión documental requeridas para el desarrollo de la Convocatoria Obras Con Saldo Pedagógico, producto de la adición al convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat 3. Asistir a las actividades territoriales para consolidar, sistematizar la información recolectada y realizar el respectivo seguimiento a las acciones implementadas en el desarrollo de la adición al Convenio Interadministrativo 1004-2022 suscrito entre IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat. 4. Asistir el proceso de articulación de agendas y estrategias con las distintas dependencias del IDPAC y las demás entidades Distritales para el fortalecimiento del desarrollo la metodología Obras con Saldo Pedagógico. 5. Apoyo en la recepción y sistematización de los proyectos que radiquen las organizaciones sociales, comunales y comunitarias en el marco de la adición del Convenio Interadministrativo 1004-2022 suscrito entre IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.


	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 6 de 6 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

6. Realizar apoyo en la actualización de la canasta de precios para la proyección técnica y financiera en desarrollo de la metodología "Obras con Saldo Pedagógico Bogotá"
7. Presentar constancia de paz y salvo del sistema de administración, manejo y control de documentos Orfeo al presentar la cuenta de cobro mensual relacionando las acciones adelantadas en los requerimientos asignados.
8. Realizar informe mensual y final de la ejecución del contrato, adjuntando al expediente contractual toda la información que tenga en su dominio, en medio físico y magnético.
9. Las demás obligaciones que asigne el supervisor derivadas de su objeto contractual, necesidad del servicio y funciones misionales de la entidad.




9. SUPERVISIÓN
EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del GERENTE DE PROYECTOS DEL IDPAC.

10. ANEXOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de no existencia de personal en planta 2. Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (recursos de inversión) 3. Justificación técnica 4. Solicitud de certificado presupuestal. 5. Certificado de disponibilidad presupuestal.

11. CONSTANCIA GENERAL
<p>En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.</p> <p>Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.</p>

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE	
FIRMA DEL SOLICITANTE	
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	<i>Lorena Castañeda.</i>

Elaboró: Francisco Almanza – Abogado N° de contrato 116-2023–

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 1 de 8 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

1. OBJETO

Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el desarrollo de convocatorias, actividades de sistematización y realizar acciones de movilización social como parte de la metodología "Obras Con Saldo pedagógico Para El Cuidado y la Participación Ciudadana" a cargo de la Gerencia de Proyectos del IDPAC. Producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras:




a. fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; b. diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; c. diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana; g. fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.

De igual manera, la Subdirección de Promoción de la Participación, tiene dentro de sus funciones, entre otras:

“a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de acciones de ejecución de proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público del Distrito Capital; (...) C .Desarrollar acciones encaminadas a implementar la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes; d. Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes; e. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades; (...) h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia

Por su parte el acuerdo 002 de 2007, expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Proyectos, entre otras:

“a. Ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público. b. Formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos. c. Promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales. d. Fomentar prácticas sostenibles para la administración de salones comunales y otros espacios de uso público. e. Ejecutar las consultorías necesarias para la ejecución de los proyectos comunitarios. f. Promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo. g. Ejercer la supervisión e interventoría de los proyectos que estén a cargo de la dependencia. h. Consolidar y mantener actualizado un inventario de proyectos comunitarios presentados en la entidad y orientarlos hacia su gestión. i. Atender




  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 2 de 8 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. j. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.”

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su tercer propósito "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.", busca Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género. Para alcanzar este propósito se plantean estrategias que construyen y permiten la implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad; lo cual incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, mejorar el acceso a la justicia, fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal de grupos poblacionales de especial protección constitucional.

Gracias al reconocimiento de la diversidad cultural existente en Colombia a partir de las movilizaciones sociales y comunales que germinaron en la Constitución de 1991, la población de la ciudad de Bogotá se acrecentó y por ende la demanda de espacios de participación; aunado a ello, el desplazamiento forzoso, la migración y el crecimiento natural de la ciudad de Bogotá D.C. surgen nuevos actores en el panorama distrital que pretenden ser parte de las decisiones comunes. En aras de lograr integrar y dar respuestas asertivas a los intereses sociales, se hace necesaria la formulación de Políticas Públicas que permita orientar la toma de decisiones por parte de los diferentes actores que conforman la estructura del Estado. De esta forma y en desarrollo de lo expuesto en el Plan de Desarrollo Distrital - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, se ha identificado la baja capacidad de incidencia y acompañamiento de instancias, organizaciones y expresiones de participación ciudadana en procesos de acción colectiva y su visibilización en la construcción de tejido social y juvenil; sin duda acercar al ciudadano del común al actuar y hacer parte de la administración de los bienes comunes, apunta a la construcción de acuerdos de convivencia y legitimidad orientados a la resolución de conflictos, así como la vinculación e inclusión considerando su enfoque poblacional y diferencial de procesos de expresión, participación y desarrollo comunal en los territorios; y en cumplimiento del Estatuto de ciudadanía juvenil reformado por la Ley 1885/2018 art. 41, que determina la implementación de la "estrategia de elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud", todo en virtud en reconocer, reforzar y empoderar al ciudadano para la garantía de sus derechos

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7796 "Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá" que tiene como objetivo general promover la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales, fortaleciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 3 de 8 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Así las cosas, el proyecto apunta a materializar acciones innovadoras de participación a través de las comunicaciones y la tecnología, así como las expresiones, iniciativas y acciones sociales diversas en razón a recursos destinados para ello y una fuerte articulación institucional para el acuerdo de acción colectiva y por último aumentar la participación juvenil en los consejos de juventud.

El Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Gerencia de Proyectos, a través del proyecto de inversión enunciado y en el marco de la convocatoria OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO, producto de la adición al convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Habitat., pretende promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan Disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana.

De otra parte, el Decreto 448 de 2007 por el cual se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, en su artículo 2 lo define como un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas- temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá. Así mismo, en su artículo 10 literal e establece como autoridad de participación al Instituto que como entidad adscrita al Sector Gobierno y en coordinación con la Comisión Intersectorial de Participación implementará el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

En atención a lo descrito y en dirección al fortalecimiento administrativo y operativo de la entidad, la Gerencia de Proyectos requiere contar con los servicios de una persona **con Título bachiller o su equivalente, con Doce (12) meses de experiencia o su equivalencia., para ejecutar el objeto establecido en los estudios previos.**


La presente contratación se fundamenta en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 de la Junta Directiva de la entidad no hay disponible una persona ni con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.

La presente contratación se fundamenta en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, de la subsección 4 Contratación Directa del Decreto 1082 del 2015.


 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 4 de 8 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

4. ANÁLISIS DEL SECTOR	
<p>En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación a adelantar.</p>	
Memoria de contratación del servicio requerido:	El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, no cuenta con memoria histórica en la contratación de estos mismos servicios.
Análisis del valor estimado del contrato a suscribir:	<p>Teniendo en cuenta la tabla de honorarios oficializada mediante la Resolución No. 373 del veintiséis (26) de octubre de 2021 y prorrogada mediante la Resolución No. 003 del dos (02) de enero de 2023, el IDPAC ha dispuesto que el valor total de los honorarios será hasta la suma SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.666.667), atendiendo al plazo de ejecución y a la forma de pago.</p> <p>El pago se efectuará en mensualidades vencidas por cuanto el contratista va a ejecutar el contrato mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en el ítem 14 de los estudios previos.</p>

5. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO
<p>Para establecer el valor de los honorarios se tiene en cuenta la Resolución No. 373 del veintiséis (26) de octubre de 2021 y la Resolución N° 003 del dos (02) Enero del 2023, expedidas por la Secretaria General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, por las cuales se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y se dictan otras disposiciones.</p>

6. IDONEIDAD REQUERIDA			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
Asistencial 4	Título bachiller o su equivalente	Doce (12) meses de experiencia o su equivalencia.	\$ 2.000.000

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O23011603430000007796
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá
POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	3-100-I017 VA-Convenios
NUMERO DE CDP	804

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 5 de 8 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

VALOR DEL CDP	\$9.333.333
----------------------	-------------

8. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
Realizar 335 obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana.




9. TIPO DE CONTRATO
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

10. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES DIEZ (10) DÍAS sin que supere el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 , contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

11. VALOR HONORARIOS MENSUALES
Valor honorarios: \$2.000.000




12. FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a DOS MILLONES DE PESOS \$ (2.000.000) o proporcional por mes efectivamente ejecutado, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.)

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar. 3. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDPAC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones 5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) para cada uno de los respectivos desembolsos. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 8. Presentar y mantener vigente el examen pre – ocupacional, durante la ejecución de contrato. 9. Conocer y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG -, el plan institucional de gestión ambiental de la Entidad – PIGA y el Código de Integridad y participar en las respectivas capacitaciones con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 6 de 8 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

10. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.
11. No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaria General del Instituto, limitando sus usos a las actividades propias del contrato.
12. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
13. Participar en la socialización relacionada con las aristas misionales y visionales del IDPAC.
14. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que adopte el IDPAC en cumplimiento de lo establecido en la normatividad Nacional y Distrital relacionada y vigente.
16. Una vez finalizado el plazo de ejecución devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso, todos los elementos que le sean asignados para la ejecución del contrato. De lo anterior, se dejará constancia escrita.
17. Preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.
18. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
19. Dar aviso inmediato al IDPAC o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

- | |
|---|
| 14. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Desplegar y asistir en territorio las tareas, acciones y actividades relacionadas con la Convocatoria Obras Con Saldo Pedagógico, producto de la adición al convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat 2. Adelantar en territorio acciones de movilización social, convocatorias, gestión de espacios físicos, apoyo administrativo y de gestión documental requeridas para el desarrollo de la Convocatoria Obras Con Saldo Pedagógico, producto de la adición al convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat 3. Asistir a las actividades territoriales para consolidar, sistematizar la información recolectada y realizar el respectivo seguimiento a las acciones implementadas en el desarrollo de la adición al Convenio Interadministrativo 1004-2022 suscrito entre IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat. 4. Asistir el proceso de articulación de agendas y estrategias con las distintas dependencias del IDPAC y las demás entidades Distritales para el fortalecimiento del desarrollo la metodología Obras con Saldo Pedagógico. 5. Apoyo en la recepción y sistematización de los proyectos que radiquen las organizaciones sociales, comunales y comunitarias en el marco de la adición del Convenio Interadministrativo 1004-2022 suscrito entre IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat. |

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 7 de 8 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

6. Realizar apoyo en la actualización de la canasta de precios para la proyección técnica y financiera en desarrollo de la metodología "Obras con Saldo Pedagógico Bogotá"
7. Presentar constancia de paz y salvo del sistema de administración, manejo y control de documentos Orfeo al presentar la cuenta de cobro mensual relacionando las acciones adelantadas en los requerimientos asignados.
8. Realizar informe mensual y final de la ejecución del contrato, adjuntando al expediente contractual toda la información que tenga en su dominio, en medio físico y magnético.
9. Las demás obligaciones que asigne el supervisor derivadas de su objeto contractual, necesidad del servicio y funciones misionales de la entidad.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDPAC

1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**, si a ello hubiere lugar.
6. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

16. SUPERVISIÓN

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) **GERENTE DE PROYECTOS DEL IDPAC**, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de contratación y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado.



De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.


17. GARANTÍAS


Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente proceso:

GARANTIA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MINIMA
N/A	N/A	N/A

Justificación en caso de no aplicar garantías: De conformidad con el monto del contrato, así como la forma de pago estipulada en el numeral 12 de los estudios previos y en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se requerirá la constitución de garantías.

 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 8 de 8 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

18. ORDENADOR DEL GASTO	
FIRMA	 Firmado digitalmente por PACHECO RODRIGUEZ PABLO CESAR
NOMBRE	PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
CARGO	SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Wendy Tatiana López Betancourt–Contratista -Contrato 029-2023 

Revisó: Manuela Martínez - contratista - contrato 047-2023 

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC–GC–FT–08 Versión: 02 Páginas 1 de 2 Fecha: 06/11/2015
	MATRIZ DE RIESGOS	


OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el desarrollo de convocatorias, actividades de sistematización y realizar acciones de movilización social como parte de la metodología "Obras Con Saldo pedagógico Para El Cuidado y la Participación Ciudadana" a cargo de la Gerencia de Proyectos del IDPAC. la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Habitat.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Enfermedad del contratista	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	Possible	3	Moderado	Riesgo Alto	Contratista	Supervisión del contrato asociado a suspensión contractual y verificación de afiliación a ARL y sistema de Seguridad Social.	3	Probable	3	Moderado	5	Riesgo Medio	si	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista	Durante la ejecución del contrato

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC–GC–FT–08 Versión: 02 Páginas 2 de 2 Fecha: 06/11/2015
	MATRIZ DE RIESGOS	

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el desarrollo de convocatorias, actividades de sistematización y realizar acciones de movilización social como parte de la metodología "Obras Con Saldo pedagógico Para El Cuidado y la Participación Ciudadana" a cargo de la Gerencia de Proyectos del IDPAC. la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Habitat.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambio de normatividad aplicable	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	3	Posible	3	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista y contratante	1	Raro	2	Menor	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la finalización del contrato.	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contratadas por el contratista que se hayan visto afectadas por el cambio regulatorio.	Durante la ejecución del contrato

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	IDPAC-GTH-FT-18 Versión: 5
	CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	Páginas 1 de 1 Fecha: 03/01/2023

Nombre del solicitante:	ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA
Cargo o N° de contrato:	Subdirectora de Promoción de la Participación
No. Solicitud:	20235100100793

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. **Objeto:** Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el desarrollo de convocatorias, actividades de sistematización y realizar acciones de movilización social como parte de la metodología "Obras Con Saldo pedagógico Para El Cuidado y la Participación Ciudadana" a cargo de la Gerencia de Proyectos del IDPAC. Producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat.

2. Perfil Requerido:

Formación Académica (Nivel Académico y/o Título): Título bachiller o su equivalente.

Experiencia Mínima Requerida (Tiempo y área): Doce (12) meses de experiencia o su equivalencia.

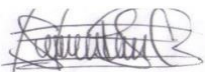
CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Fecha Expedición: 15 de junio de 2023

Certificación No.: 432

Una vez revisada la Planta de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 0003 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC se pudo establecer que:


- De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, así como con el estudio técnico de cargas de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- El personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por la dependencia para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.



Verificó: Stephania Pérez Castañeda

N° de Contrato: 038- 2023


Proceso de Gestión del Talento Humano


Firmado digitalmente
por PACHECO
RODRIGUEZ PABLO
CESAR

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ

Secretario General

Proceso de Gestión de Talento Humano


 IDPAC BOGOTÁ	PLANEACION ESTRATÉGICA	Código: IDPAC-PE-FT-03 Versión: 10 Páginas 1 de 1 Fecha: 25/11/2021
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES	

DATOS DEL SOLICITANTE (GERENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN)		
Nombre: Lorena Castañeda	Dependencia: Subdirección de Promoción de la Participación	N° de radicado: 20235100108173

SOLICITUD CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES PARA CONTRATAR		
Rubro(s) a afectar: (Propósito, Programa, Proyecto de inversión)	3.3.1.16.03.43.7796	
Fondo o Fuente de Financiación	3-100-I017 VA-Convenios	
Posición Presupuestal - PosPre o Concepto del gasto	O232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.	
Descripción general del bien o servicio a contratar	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el desarrollo de convocatorias, actividades de sistematización y realizar acciones de movilización social como parte de la metodología "Obras Con Saldo pedagógico Para El Cuidado y la Participación Ciudadana" a cargo de la Gerencia de Proyectos del IDPAC. Producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Habitat.	
Valor Bruto: (En números y letras)	Nueve Millones Trescientos Treinta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos M/Cte (\$ 9.333.333)	
Con el objeto a contratar apoyo el cumplimiento de	Descripción Meta	Valor Meta
Meta(s) Plan de Desarrollo PDD:	329 - Implementar una (1) estrategia para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social para aportar a sujetos y procesos activos en la sostenibilidad del nuevo contrato social.	Nueve Millones Trescientos Treinta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos M/Cte (\$ 9.333.333)
Meta(s) Proyecto de Inversión PI:	3 - Realizar 335 obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana	Nueve Millones Trescientos Treinta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos M/Cte (\$ 9.333.333)
Fecha estimada inicio proceso de selección (mes)	Mayo	
Duración (en días y/o meses)	Cuatro (4) meses Veinte (20) días	
Concuere la información con la Ficha Técnica de Necesidad (Observaciones)	Si	

- En los casos requeridos inserte las filas necesarias.
- Anexar Ficha Técnica de Necesidad

CÓDIGO CONTRACTUAL ASIGNADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N° B674
CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES No. 619 del 23/07/2023
En atención a las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación del IDPAC, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de los Proyectos de Inversión.

 IDPAC BOGOTÁ	PLANEACION ESTRATÉGICA	Código: IDPAC-PE-FT-03
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES	Versión: 10 Páginas 2 de 1 Fecha: 25/11/2021

De conformidad con la información suministrada por el solicitante y la verificación realizada por esta Oficina se evidencia que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos propuestos en los proyectos de inversión y el Plan Anual de de Adquisiciones Vigente.

La presente certificación no constituye certificado de disponibilidad presupuestal ni pronunciamiento sobre la gestión contractual relacionada con la contratación que se pretende adelantar.

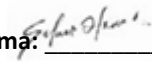
NO SE EMITE CERTIFICACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

Revisó OAP: Himelda Tapiero Ortiz – Contratista OAP

Emite: **Nombre:** Ana Silvia Olano Aponte




Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación



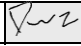
Firma:



Firmado digitalmente por
ANA SILVIA OLANO
APONTE

Proyectó: Francisco Almanza – Abogado Gerencia de Proyectos.

		GESTIÓN CONTRACTUAL				Código: IDPAC-GC-FT-49	
		JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN CON RELACIÓN CONTRACTUAL VIGENTE				Versión 03 Página 1 de 1 Fecha: 16/09/2022	
1. FECHA	Día	6	Mes	Agosto	Año	2023	
2. OBJETO A CONTRATAR	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el desarrollo de convocatorias, actividades de sistematización y realizar acciones de movilización social como parte de la metodología "Obras Con Saldo pedagógico Para El Cuidado y la Participación Ciudadana" a cargo de la Gerencia de Proyectos del IDPAC. Producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Habitat						
3. No. CONTRATO(S) CON LOS QUE EXISTE EQUIVALENCIA EN EL OBJETO CONTRACTUAL	6 contratos bachilleres						
4. VERSIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	18 - Comité 19						
5. DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERENCIA DE PROYECTOS						
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 9.333.333						
7. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	<p>El Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal IDPAC, con el fin de ejecutar la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Habitat, requiere contratar el acompañamiento integral por parte del equipo interdisciplinario proyectado para el desarrollo del convenio a través de los perfiles Técnicos, Sociales, de Movilización y abogados, para garantizar la correcta ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas; fomentando la autorregulación, regulación mutua y el diálogo entre las comunidades y las Instituciones Distritales. Con lo anterior, se garantizará un proceso de control y vigilancia en aras de fomentar la transparencia de todo el proceso.</p> <p>Siendo ello así, y en vista al número de convenios solidarios a ejecutar, se plantea dividir en 7 grupos cada una de las juntas de acción comunal seleccionadas, la cual tendrá el acompañamiento del componente técnico, social y de movilización, contratistas que desarrollaran por perfil similares obligaciones, con la única diferencia que versará en la distribución de la junta de acción comunal asignada, en esa medida el acompañamiento integral que se realizará incluye las siguientes acciones que se harán por cada perfil: a) Acompañamiento en el territorio durante la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico. b) Supervisión a los avances de las actividades de cada propuesta de acuerdo con el formato de cronograma de Obra. c) Acompañamiento en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento en el avance de ejecución de las actividades contempladas en las propuestas. d) Soporte en los procesos financieros para la ejecución de la obra. e) Acompañamiento en el proceso social que desarrollarán las Juntas de Acción Comunal para promover la participación incidente de las comunidades beneficiadas por la intervención en las actividades de obra que dieran lugar a ello.</p> <p>Para contribuir en el cumplimiento de las actividades del proyecto de inversión y las demás consideraciones mencionadas, se hace necesario contar con los servicios de varias personas con este mismo objeto, para asegurar el cumplimiento de las actividades misionales de la entidad</p>						
Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 492 de 2019, se emite autorización para la contratación del asunto de conformidad con la justificación técnica que sustenta la necesidad de la contratación a realizar.							
 Firma MILLER FAJARDO LOZANO GERENTE DE PROYECTOS GERENCIA DE PROYECTOS		 Firmado digitalmente por PACHECO RODRIGUEZ PABLO CESAR Firma PABLO CÉSAR PACHECO RODRIGUEZ SECRETARIO GENERAL Ordenador del gasto					

	GESTION FINANCIERA	Código: IDPAC-GF- FT-01 Versión: 09 Páginas 1 de 1 Fecha: 03/01/2023												
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP													
No. Consecutivo de la solicitud 0783		Fecha de Elaboración <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>2023</td> </tr> </table> Fecha de No. de consecutivo <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>7</td> <td>JULIO</td> <td>2023</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	6	JULIO	2023	Día	Mes	Año	7	JULIO	2023
Día	Mes	Año												
6	JULIO	2023												
Día	Mes	Año												
7	JULIO	2023												
Quién Solicita														
Nombre y Apellidos:	ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA													
Cargo:	Subdirectora de Promoción de la Participación													
Ordenador del Gasto														
Nombres y Apellidos:	PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ													
Cargo:	Secretario General													
Dependencia:	Secretaría General													
Dirigido a:														
Nombre y Apellidos:	ORLANDO ALMANZA VELA													
Cargo:	Profesional Universitario Código 219 Grado 01													
Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia														
Números:	\$	9.333.333												
Letras:	Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/Cte													
Objeto Contractual														
Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el desarrollo de convocatorias, actividades de sistematización y realizar acciones de movilización social como parte de la metodología "Obras Con Saldo pedagógico Para El Cuidado y la Participación Ciudadana" a cargo de la Gerencia de Proyectos del IDPAC. Productode la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Habitat.														
Apropiación Posible de Afectación														
Nombre del Rubro														
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá</td> </tr> </table>			Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá											
Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá														
Código Presupuestal														
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>O2301160343000007796</td> </tr> </table>			O2301160343000007796											
O2301160343000007796														
Pospre (Concepto de Gasto)														
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Otros servicios de la administración pública n.c.p.</td> </tr> </table>			Otros servicios de la administración pública n.c.p.											
Otros servicios de la administración pública n.c.p.														
Código Pospre														
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>O232020200991119</td> </tr> </table>			O232020200991119											
O232020200991119														
		Firmado digitalmente por PACHECO RODRIGUEZ PABLO CESAR												
Vo.Bo. Plan de Adquisiciones  Funcionamiento	Firma Ordenador del Gasto	<table border="1"> <tr> <td>No.CDP</td> </tr> </table>	No.CDP											
No.CDP														
Elaboró: FRANCISCO ALMANZA														

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 804

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente por ORLANDO ALMANZA VELA



ORLANDO ALMANZA VELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603430000007796	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	3-100-I017 VA-CONVENIOS	9.333.333
			Total	9.333.333

Objeto:

Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el desarrollo de convocatorias, actividades de sistematización y realizar acciones de movilización social como parte de la metodología "Obras Con Saldo pedagógico Para El Cuidado y la Participación Ciudadana" a cargo de la Gerencia de Proyectos del IDPAC. la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Habitat.

Se expide a solicitud de PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 0783 de JULIO 11 DE 2023.

Bogotá D.C. JULIO 11 DE 2023

Documento firmado por: ORLANDO ALMANZA VELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: OALMANZAV 11.07.2023

Elaboró: MCORDOBAC 11.07.2023

Impresión: 11.07.2023-14:55:37 OALMANZAV 0000431965 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.